

CONSTANCIA SECRETARIAL: junio 1° de 2021, a Despacho del señor juez el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 806
Radicación nro. 2017-00232-00

Santiago de Cali, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de varios herederos reconocidos en la actuación solicita se oficie al Banco Citibank -Colombia, con el fin de que informe desde cuando los causantes José del Carmen Calderón Muñoz y Josefina Echeverría Benavides tenían vínculos comerciales con esa entidad y cuando fueron re aperturadas y a nombre de quien está la Cuenta Corriente N° 9137869425 y la Cuenta de Ahorros N°9137869438.

Solicitud que al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del art. 78 del C.G.P resulta improcedente, como quiera que es deber de las partes y sus apoderados *"Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir."*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud presentada por lo aquí expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de Junio de 2021

El Secretario